



- ORDENANZA N° 2383/17 -

VISTO:

El Expediente N° 0485, generado a requerimiento de la señora Méndez Gabriela Beatriz, con fecha 02/02/2011 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2246/15, obrante a fs. 45;

El informe de pago de los beneficiarios de los terrenos de zona Huaraco;

El acta de aceptación del nuevo lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2246/15, la señora Gabriela Beatriz Méndez, DNI N° 34.661.496 y el señor Ricardo Silva, DNI N° 94.942.409, resultaron adjudicatarios de un lote ubicado en Zona Huaraco, identificado como lote 10, con una superficie aproximada de ochocientos ochenta con diecisiete metros cuadrados (880,17 m²), sujeto a mensura;

Que mencionada zona no contaba con un previo análisis del costo que implicaría llevar los servicios (luz, agua y gas);

Que actualmente, este Municipio cuenta con mencionado análisis, del cual surge la imposibilidad al corto o mediano plazo de tener el financiamiento para costear las redes de los servicios mencionados;

Que, no obstante, se pretende la regularización de tal situación, para que los diez (10) vecinos beneficiarios puedan contar con un lote para la construcción a corto plazo de su anhelada vivienda familiar;

Que, para agilizar los trámites, el Departamento Ejecutivo mantuvo diversas reuniones junto a los vecinos y el área de Catastro, en la cual fueron propuestos nuevos lotes dentro del Ejido Urbano de la localidad;

Que en fecha 09 de mayo de 2017, conforme resulta de fs. 60, los titulares del expediente prestaron conformidad para la adjudicación del lote 5f, de la manzana 38, Barrio Cañada del Durazno, correspondiente a la zona II, el que cuenta con una superficie aproximada de trescientos diecinueve con setenta y un metros cuadrados (319,71m²);

Que en la reubicación del mencionado lote, corresponde excepcionalmente cobrar el valor de pesos veinticinco (\$ 25,00), según impositiva vigente al momento de la primera adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza N° 2246/15.

ARTICULO 2°: Adjudicar en venta a la señora GABRIELA BEATRIZ MENDEZ, DNI N° 34.661.496 y al señor RICARDO SILVA; DNI N° 94.942.409 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N°1314/08.

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en Zona II, identificado como lote 5f, de la manzana 38, barrio Cañada del Durazno con una superficie aproximada de trescientos diecinueve con setenta y un metros cuadrados (319,71m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Establézcase excepcionalmente, el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo 3° de la presente, en la suma de pesos veinticinco (\$ 25) por cada metro cuadrado, según lo establecía la Ordenanza Municipal N° 1882/12.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia de Neuquén)

ARTÍCULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969.-

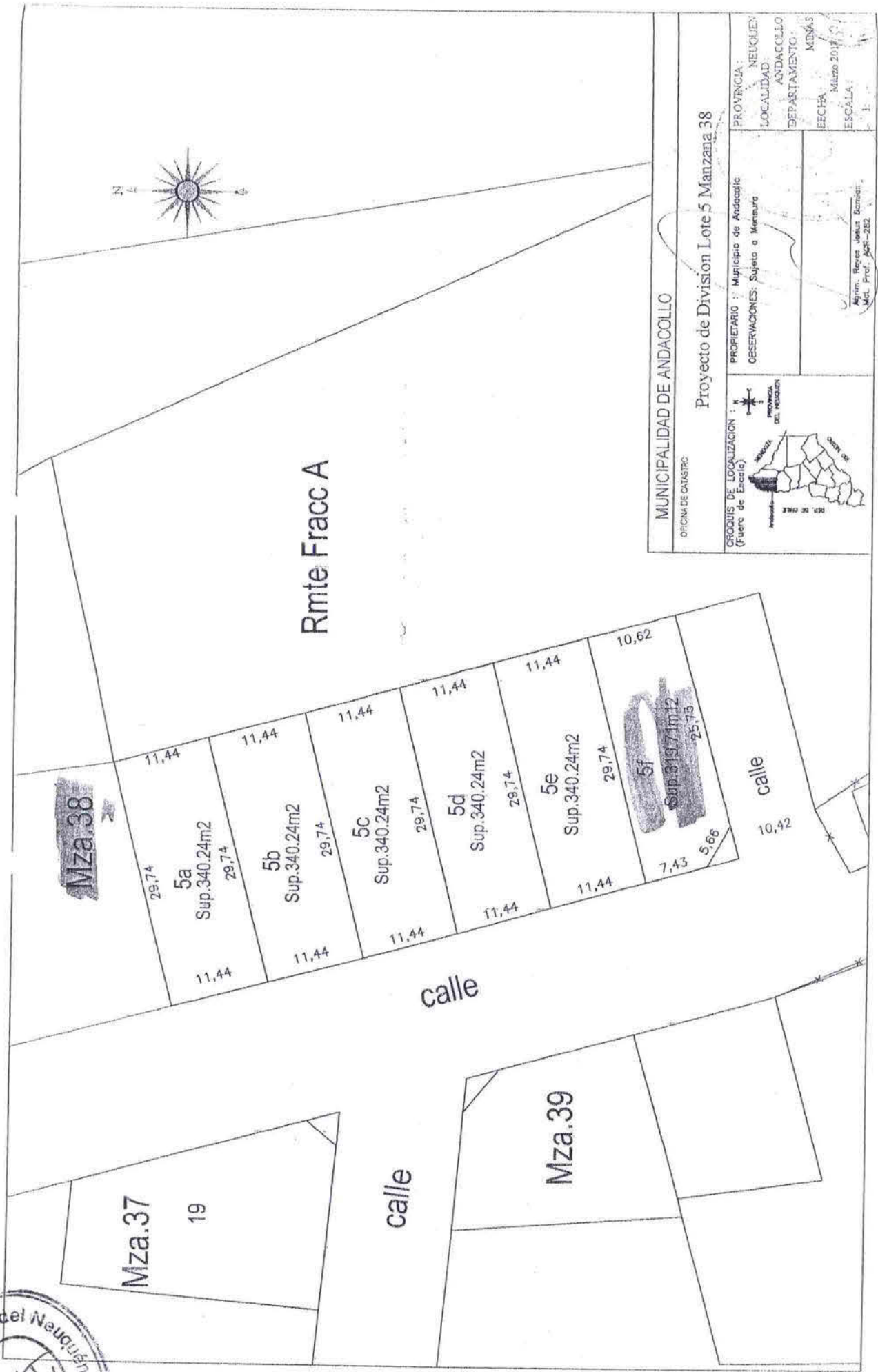

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marlina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2383/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA: NEUQUÉN	
OFICINA DE CATASTRO		LOCALIDAD: ANDACOLLO	
Proyecto de Division Lote 5 Manzana 38		DEPARTAMENTO: MENDES	
CROQUIS DE LOCALIZACION (Fuera de Escala)		FECHA: Marzo 2017	
PROPIETARIO: Municipio de Andacollo		ESCALA: 1:1	
OBSERVACIONES: Sujeto a Memoria		Afirm. Reyes Juanes Damiani	

